Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 00049

REF. : DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON ID 846-8-LP15, POR LA CONTRATACIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR (CÓDIGO 03302005), COMUNA DE ALTO DEL CARMEN.

COPIAPÓ, 25 FEB 2015

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución Exenta Nº 015/0012, de fecha 19/01/2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases administrativas, con el objeto de contratar la **AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR (CÓDIGO 03302005).**

2. Que, la el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses", En consecuencia, procede declarar inadmisible la licitación señalada precedentemente.

3 Que, en la licitación Pública ID **846-8-LP15**, no hubo oferentes, por lo tanto se declara Desierta en forma automática (Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886).

4 Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1. Declárese **DESIERTA** la precitada licitación ID **846-8-LP15,** tramo mayor a 1.000 UTM, para contratar la **AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR (CÓDIGO 03302005),** de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/LDF/CGJ/mhc.
DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes